

RESOLUCIÓN N° 1/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La nota presentada por la Sra. Natalia Soledad Murno, D.N.I. N° 37.871.034, Legajo de Personal N° 448, solicitando licencia sin goce de sueldo a partir del día 1 de enero y hasta el 27 de enero inclusive del corriente año.

La nota presentada por el Sr. Lucas Matías Albarracín DNI: 27.116.518 Leg. N° 279, quien presenta renuncia a la coordinación del servicio de enfermería de Guardia de Adultos.

El informe presentado por la Oficina de Liquidación de haberes del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

El Decreto N° 6/27 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario la designación y contratación de personal a fin de cubrir la totalidad de áreas y servicios que brinda el hospital.

Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio.

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello, como así también dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que por motivos de organización administrativa dejaran de prestar dichas tareas.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que, por otro lado, mediante las notas mencionadas en los vistos, la Sra. Natalia Soledad Murno solicita licencia sin goce de sueldo a partir del día 1 de enero y hasta el 27 de enero inclusive del corriente año.

Que, la agente en su solicitud, manifiesta que motiva dichas licencias sin goce de haberes por razones de índole personal.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que por otra parte se ha advertido un error material en el Decreto 423/25 y en la Resolución N° 89/25 en su artículo 1ro en relación a la agente, Yamila Trinidad Cabrera, D.N.I N° 41.097.686, Leg. N° 666, en el cual se omitió designar a la agente

mencionada en planta temporaria, en carácter de personal mensualizado, siendo necesario rectificar lo establecido.

Que en ese sentido, consta informe y documentación respaldatoria desde la Oficina de Liquidación de Sueldos del ente descentralizado por la cual queda acreditado que la situación de revista de la agente antes mencionada se corresponde con la categoría 8 con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales en calidad de personal mensualizado, desde el 1 de junio de 2025.

Que, no obstante, pese al error advertido, se puede afirmar que se trató de un error de impresión y de tipeo, que el mismo goza de plena validez, es que así, dicho error no altera la sustancia y ni la voluntad del acto administrativo, correspondiendo, por tanto, proceder a su modificación.-

Que así, lo establece el artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80 el cual autoriza a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho que se hayan deslizado en los actos administrativos formales.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la designación en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

ACOSTA, Carla Daniela, D.N.I. N° 32.815.049, Leg. N° 374, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ACOSTA, Sandra Marcela Gisele, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ACUÑA, Mara, D.N.I. N° 34.466.278, Leg. N° 473, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10 con una carga horaria de 48 horas semanales.

ALARCON, Yéssica Liliana, D.N.I. N° 35.890.978, Leg. N° 623, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ALBARRACIN, Juliana, D.N.I. N° 36.484.454, Leg. N° 653, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ALFARO, Ivana Luján, D.N.I. N° 35.797.739, Leg. N° 649, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ALZUETA, María Mercedes, D.N.I. N° 28.741.735, Leg. N° 705, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 6, con una carga de 24 horas semanales.

ANCALAO, Cintia Rocío, D.N.I. N° 31.237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ANDRADES, Ana Paula, D.N.I. N° 35.334.770, Leg. N° 527, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ARENZO, Mariel Denice, D.N.I. N° 25.317.113, Leg. N° 663, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ARIAS, María Soledad, D.N.I. N° 28.289.410, Leg. N° 594, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

AYBAR, Juan Carlos Marcelo, D.N.I. N° 34.466.246, Leg. N° 643, para desempeñar tareas de Camillero y Seguridad, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BARRAGAN, María Cecilia, D.N.I. N° 21.943.709, Leg. N° 668, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BARRAGAN, Lucas Federico, D.N.I. N° 37.871.189, Leg. N° 692, para desempeñar tareas de Técnico en Radiología, categoría 14, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BELLABARBA, Lucas Alejandro, D.N.I. N° 36.779.830, Leg. N° 660, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 10, con una carga horaria 48 horas semanales.

BIANCO, Ana Laura, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 35 horas semanales.

BILBAO VALDEZ, Tomas, D.N.I. N° 38.658.790, Leg. N° 615, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

BILBAO, Teresita Luján, D.N.I. N° 25.509.168, Leg. N° 665 para desempeñar tareas de Ayudante de Lavandera, categoría 8, con una carga horaria 48 horas semanales.

BOXER, Carolina, D.N.I. N° 27.116.524, Leg. N° 360, para desempeñar tareas como Instrumentista, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

BRANCHESI, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, para desempeñar tareas de Médico Cirujano, categoría 23, con una carga horaria de 35 horas semanales.

BRAQUET, Yamila Ayelén, D.N.I. N° 39.980.379, Leg. 685, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CABRERA, Karen Rocío, D.N.I. N° 40.373.798, Leg. N° 669, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CABRERA, Yamila Trinidad, D.N.I. N° 41.097.686, Leg. N° 666 para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CALLEGARE, Verónica, D.N.I. N° 22.614.824, Leg. 687, para desempeñar tareas de Médica, categoría 23, con una carga horaria de 42 horas semanales.

CAMPOS, Florencia Magali, D.N.I. N° 32.482.157, Leg. N° 409, para desempeñar tareas como Técnica en Radiología, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CAMPOS, María Silvana, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de Médica Toco Ginecóloga, categoría 23 con una carga horaria de 40 horas semanales.

CARDOZO, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.082, Leg. N° 610, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CARDOZO, María José, D.N.I. N° 36.933.09, Leg. N° 672, para desempeñar tareas de Trabajadora Social, categoría 18, con una carga horaria de 40 horas semanales.

CARSANIGA, Angélica Alicia, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496, para desempeñar tareas de Lavandera, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CEJAS MARTINEZ, Macarena, D.N.I. N° 37.871.290, Leg. N° 697, para desempeñar tareas de Odontóloga, categoría 18, con una carga horaria de 35 horas semanales.

CORREA, Eugenia Noemí, D.N.I. N° 29.885.823, Leg. N° 494, para desempeñar tareas de Lavandera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

CROCCI, Florencia, D.N.I. N° 38.658.608, Leg. N° 704, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 6, con una carga horaria de 42 horas semanales.

CUADRA, María Karina, D.N.I. N° 25.174.977, Leg. N° 398, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

D'ERCOLE, Mauricio Rafael, D.N.I. N° 25.174.808, Leg. N° 373, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

DÍAZ, Carlos Martín, D.N.I. N° 33.917.925, Leg. N° 442, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

DÍAZ, Jessica Rocío, D.N.I. N° 34.961.373, Leg. N° 674, para desempeñar tareas de Psicóloga, categoría 18, por una carga horaria de 48 horas semanales.

DOMINGUEZ, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de Técnica en Cardiología, categoría 16, con una carga horaria de 42 horas semanales.

DUALDE, María Laura, D.N.I. N° 27.624.442, Leg. N° 683, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, por una carga horaria de 48 horas semanales.

DULCE, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 34.961.267, Leg. N° 659, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 10, por una carga horaria de 48 horas semanales.

DUMAIRE, Luciana Guadalupe, D.N.I. N° 31.779.226, Leg. N° 681, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 40 horas semanales.

ECHANDI, Martina, D.N.I. N° 33.917.849, Leg. N° 702 para desempeñar tareas de Psicopedagoga, categoría 18, con una carga horaria de 35 horas mensuales.

EDEN, María de los Milagros, D.N.I. N° 33.917.901 Leg. N° 547, para desempeñar tareas de Mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

FERNANDEZ PEGO, Juan José, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de Acompañante Terapéutico en dependencias del Hospital Municipal, categoría 18, con una carga horaria de 24 horas semanales.

FERNANDEZ, Jimena María Luján, D.N.I. N° 26.342.429, Leg. N° 451, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

FRECCERO, María Susana, D.N.I. N° 28.741.815, Leg. N° 395, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

FUSTER, Cintia Viviana, D.N.I. N° 27.388.838, Leg. N° 421, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

GARCÍA, Camila Rocío, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 40 horas semanales.

GARCÍA, Martín Samuel, D.N.I. N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Profesor de Educación Física, categoría 12, con una carga horaria de 35 horas semanales.

GARCIA, Rocío Anahí, D.N.I. N° 31.066.481, Leg. N° 416, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

GARCIA, Yamila, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar tareas de Médica Toco Ginecóloga, categoría 23, con una carga horaria de 40 horas semanales.

GARRALDA, Horacio Emilio, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de Odontólogo, categoría 23, con una carga horaria de 35 horas semanales.

GAYTE, Jessica, D.N.I. N° 34.961.356, Leg. N° 679, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

GAYTE, Matías Ezequiel, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de Mantenimiento, categoría 8, con una carga horaria de 45 horas semanales.

GOMEZ, Elsa Macarena, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de Mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

GOMEZ, Gregoria Karina, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de Auxiliar de Farmacia, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

GONGORA, Natalia María, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Costura, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

GONZÁLEZ ORELLANO, Aldana, D.N.I. N° 31.237.350, Leg. N° 386, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

GONZALEZ, Nicolás Adrián, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de Maestranza, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela, D.N.I. N° 22.616.635, Leg. N° 387, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

HARKES, María Etelvina, D.N.I. N° 39.962.568, Leg. N° 632, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales.

HEREDIA, Juan Javier D.N.I. N° 28.289.394 Leg. N° 733, para desempeñar tareas como Chofer, categoría 16, con una carga horaria por 48 horas semanales.

HERNÁNDEZ, Silvina Mabel, D.N.I. N° 30.698.761, Leg. N° 363, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

HERRERA, Laura Patricia, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

HERRERA, Stella Maris, D.N.I. N° 31.779.336, Leg. N° 675, para desempeñar tareas de Maestranza, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

IASSI, Vanesa Victoria, D.N.I. N° 26.250.386, Leg. N° 661, para desempeñar tareas de Odontóloga, equivalente a categoría 23 por 24 horas semanales.

ISLAS, Florencia, D.N.I. N° 37.871.289, Leg. N° 644, para desempeñar tareas de Ayudante de Laboratorio, equivalente a categoría 12 por 42 horas semanales.

IZQUIERDO, Carla Gisele, D.N.I. N° 37.351.128, Leg. N° 607, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 10, con una carga horaria de 48 horas semanales.

JUAREZ, Rubén Andrés D.N.I. N° 28.289.309 Leg. N° 678, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

JUEZ, Yanina Noelia, D.N.I. N° 29.549.237, Leg. N° 413, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LAGO, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

LAGO, Virginia Gabriela, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

LARocca, Florencia, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LINARES, Gabriela Marcela, D.N.I. N° 32.815.013, Leg. N° 614, para desempeñar tareas de Trabajadora Social, categoría 16, con una carga horaria de 40 horas semanales.

LIPPO, Facundo, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de Kinesiólogo, categoría 18, con una carga horaria de 35 horas semanales.

LOPEZ LAHITTE, María Agustina, D.N.I. N° 34.961.227, Leg. N° 467, para desempeñar tareas de Técnica en Radiología, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales.

LOPEZ, Mónica Amparo, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

LOREA, María Lucrecia, D.N.I. N° 31.237.348, Leg. N° 691 para desempeñar tareas de Operadora en Psicóloga Social, equivalente a categoría 16 por 35 horas semanales.

MACAGNO, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, para desempeñar tareas de Médico Traumatólogo, equivalente a categoría 23, con una carga horaria de 42 horas semanales.

MALDONADO, Carla Anabel, D.N.I. N° 40.810.121, Leg. N° 655, para desempeñar tareas de Enfermería, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

MANAZZA, Camila Jazmín, D.N.I. N° 40.634.568, Leg. N° 657, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

MARTINEZ, Rocío Belén, D.N.I. N° 37.971.181, Leg. N° 664, para desempeñar tareas de Mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

MEDRANO, Carolina Mabel, D.N.I. N° 30.633.790, Leg. N° 624, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales.

MONGE, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, para desempeñar tareas de Psicóloga, equivalente a categoría 18, con una carga horaria por 48 horas semanales.

MORIS, Carolina Gisela, D.N.I. N° 33.537.237, Leg. N° 410, para desempeñar tareas de Obstetricia, categoría 18, con una carga horaria de 42 horas semanales.

MOVILIO, Natalia Anabel, D.N.I. N° 31.237.453, Leg. N° 383, para desempeñar tareas de Maestranza, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

MURNO, Natalia Soledad, D.N.I. N° 37.871.034, Leg. N° 448, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 40 horas semanales.

OLIVERA, Oriana, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas como Trabajadora Social, categoría 10, con una carga horaria de 42 horas semanales.

ORELLANO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 37.871.185, Leg. N° 676, para desempeñar tareas Administrativas, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

ORTIZ, María Laura, D.N.I. N° 35.797.900, Leg. N° 654, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

PALERMO, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. N° 380, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 12, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PEREZ, Francisco Edgardo, D.N.I. N° 39.278.721, Leg. N° 630, para desempeñar tareas de Chofer, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

PORTILLA, María Yolanda, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

PORTILLO PELOZO, Paulina, D.N.I. N° 94.934.663, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería en dependencias del hospital, equivalente a categoría 8 por 35 horas semanales.

PRYCHODKO, Evelina Gisela, D.N.I. N° 32.362.297, Leg. N° 605, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

RATIGUIN, Cristian Aníbal, D.N.I. N° 32.395.060, Leg. N° 693, para desempeñar tareas de Ayudante de Mantenimiento, equivalente a una categoría 8 por 45 horas semanales.

REPORTELLA, María José, D.N.I. N° 36.484.388, Leg. N° 703 para desempeñar tareas de Fonoaudióloga, categoría 18, con una carga de 35 horas mensuales.

RIVERO, Selene Micaela, D.N.I. N° 41.969.554, Leg. N° 634, para desempeñar tareas de Mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

RODRIGUEZ, Zulma Yanina, D.N.I. N° 32.815.094, Leg. N° 648, para desempeñar tareas de Operadora Comunitaria en atención primaria de la salud, equivalente a categoría 14 por 40 horas semanales.

SAAVEDRA, María Emilia, D.N.I. N° 28.741.655, Leg. N° 278, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SAMARTINO, Julián Emilio, D.N.I. N° 35.562.603, Leg. N° 688, para desempeñar tareas de Seguridad y Camillero, equivalente a categoría 6 por 48 horas semanales.

SANCHEZ, María José, D.N.I. N° 41.969.518, Leg. N° 696, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, una carga horaria de 42 horas semanales.

SARACHO, Jorge Javier, D.N.I. N° 25.153.363, Leg. N° 677, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

SILVESTRI, Juliana, D.N.I. N° 33.917.943, Leg. N° 382, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

SOSA DUARTE, Mirta Elizabeth, D.N.I. N° 95.374.501, Leg. N° 684, para desempeñar tareas de Enfermera, equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

SOSA, Natalia María Laura, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

TAMBELA, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, para desempeñar tareas de Médica Especialista en Gastroenterología equivalente a categoría 23, con una carga horaria de 42 horas semanales.

TORDO, Silvio Darío, D.N.I. N° 17.935.794, Leg. N° 595, para desempeñar tareas de Telefonista, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

ULLUA ZABALETA, Alays Belén, D.N.I. N° 41.749.441, Leg. N° 682, para desempeñar tareas de Mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.

URRACO, María Beatriz, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10, con una carga horaria de 35 horas semanales.

VALENZUELA, Laura Alejandra, D.N.I. N° 28.289.409, Leg. N° 418, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12, con una carga horaria de 48 horas semanales.

VALENZUELA, María Natalia, D.N.I. N° 29.885.754, Leg. N° 612, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 42 horas semanales.

VÁZQUEZ, Betiana Soledad, D.N.I. N° 35.797.82, Leg. N° 724 para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8 con una carga horaria de 48 horas semanales.

VÁZQUEZ, María Alejandra, D.N.I. N° 26.729.468, Leg. N° 482, para desempeñar tareas de Costura, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

VILLAMONTE, Carla Lucrecia, D.N.I. N° 29.549.159, Leg. N° 419, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 8, con una carga horaria de 35 horas semanales.

VOLZONE, María del Rosario, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de Psicóloga en el Hospital, equivalente a categoría 18 por 48 horas semanales.

YAPURA, Marisol Yanina del Valle, D.N.I. N° 41.749.441, Leg. N° 680, para desempeñar tareas de Auxiliar de Hemoterapia, equivalente a categoría 16 por 48 horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damián, D.N.I. N° 33.328.478, Leg. N° 689, para desempeñar tareas de Seguridad y Camillero, categoría 6 con una carga horaria de 48 horas semanales.

ZAPATA, Gloria Verónica, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.

Artículo N° 2: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026:

ALFARO, Lucía, D.N.I. N° 43.197.137, Leg. N° 707, para desempeñar tareas de Enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

BALDA, Estefanía, D.N.I. N° 33.328.329, Leg. N° 722, para desempeñar tareas como Nutricionista, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro (\$ 824.624), equivalente a la categoría 18 por 35 horas semanales.

BALLESTER, María Angélica, D.N.I. N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos quince mil doscientos treinta y ocho (\$ 715.238), equivalente a la categoría 10 por 42 horas semanales.

BANUERA, Safira Jade, D.N.I. 46.570.154 Legajo N° 718, para desempeñar tareas de Costurera en el área de costura, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete (\$ 658.547) equivalente a la categoría 8 por 40 horas semanales.

BARBERIS, María Soledad, D.N.I. N° 25.635.815, Leg. N° 613, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

BARRIONUEVO, Malena, D.N.I. N° 42.491.645, Leg. N° 710, para desempeñar tareas de Acompañante Terapéutica, con una asignación mensual por todo concepto de pesos quinientos setenta y seis mil doscientos veintinueve (\$ 576.229) equivalente a la categoría 8 por 35 horas semanales.

BORDA, Alex Nahuel, D.N.I. N° 41.462.000, Leg. N° 730, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos

diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

BRAVO, Gisele María Silvina, D.N.I N° 36.484.384, Leg. N° 708, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257) equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

CABALLERO, Damián Raúl, D.N.I. N° 27.830.948, Leg. N° 260, para desempeñar tareas de Enfermero, con una una asignación mensual por todo concepto por la suma pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415) equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

CASAL, Joana María, D.N.I. N° 38.658.546, Leg. N° 686, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

CAPUTO, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 756.437), equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

DI BARBORA, Carla Antonella, D.N.I N° 37.939.241, Leg. N° 709 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

DOS SANTOS, Antonella Magali, D.N.I, N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga, con una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil cuarenta y dos (\$1.299.042), equivalente a la categoría 23 por 48 horas semanales.

ECHENIQUE, Berenise, D.N.I. N° 41.541.264, Leg N° 729, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

ECHENIQUE, Melany, D.N.I N° 43.197.121, Leg. N° 725, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 756.437), equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

ESPELET, María Belén, D.N.I. 34.961.400 Leg. N° 737, para desempeñar tareas de Psicóloga en consultorios externos y centros de salud, con una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento treinta mil novecientos trece (\$ 1.130.913), equivalente a la categoría 18 por 48 horas semanales.

GONGORA, Juana Magdalena, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos

cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$756.437), equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de Bioquímico, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro (\$ 824.624), equivalente a la categoría 18 por 35 horas semanales.

HERRERIA, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, Leg. N° 579 para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

JANEFER, María Elvira, D.N.I. N° 24.339.410, Leg. N° 728, para desempeñar tareas Administrativas en el área de Servicio Social, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres (\$ 817.463) equivalente a la categoría 14 por 42 horas semanales.

LARROCA, Alfonsina Ayelén, D.N.I. N° 41.541.242, Leg. N° 741, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 756.437) equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

LARROCA, María de los Milagros, D.N.I. N° 41.541.202, Leg. N° 731, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

LAURENZ, María Evangelina, D.N.I. N° 34.466.186, Leg. N° 715, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos quinientos diez mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 510.885), equivalente a la categoría 10 por 30 horas semanales.

LAVALLEN, Luz, D.N.I. N° 36.484.412, Leg. N° 706, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

MARCHETTI, Franco, D.N.I. N° 41.097.635, Leg. N° 717, para desempeñar tareas de Mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y seis (\$ 740.866), equivalente a la categoría 8 por 45 horas semanales.

MARTÍNEZ, Viviana Mariela, D.N.I. N° 25.509.038, Leg. N° 736, para desempeñar tareas de Medica Clínica en consultorios externos, centros de salud y CIC, con una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y dos (\$ 1.136.662), equivalente a la categoría 23 por 42 horas semanales.

MURNO, Melina, D.N.I. N° 41.969.534, Leg. N° 656, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

NEGRETE, María Antonella, D.N.I N° 37.871.294, Leg. N° 711, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete (\$ 790.257) equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

PEREYRA, Natalia Graciela, D.N.I N° 26.888.340, Leg. N° 723, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 756.437), equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

RODRIGUEZ, Cristian Adrián, D.N.I N° 30.447.385, Leg. N° 699, para desempeñar tareas de Camillero y personal de Seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 756.437), equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

ROSALES SARCIAT, Pilar, D.N.I N° 41.969.608, Leg. N° 721, para desempeñar tareas Administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres (\$ 661.883), equivalente a la categoría 6 por 42 horas semanales.

STANG, Candela Marisol, D.N.I N° 38.585.199, Leg. N° 712, para desempeñar tareas de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos noventa mil doscientos cincuenta y siete mil (\$ 790.257), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales.

VAZQUEZ, Xiomara Trinidad, D.N.I. N° 41.800.721, Leg. N° 726, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$ 817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.

VELA, Eliana Soledad, D.N.I N° 36.933.004, Leg. N° 720, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos sesenta y tres mil quinientos noventa y siete (\$ 863.597), equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.

YULIANO, Juliana Mabel, D.N.I N° 36.933.015, Leg. N° 719, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos diecisiete mil cuatrocientos quince (\$817.415), equivalente a la categoría 10 por 48 horas semanales.-

Artículo N° 3: Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente Municipal **Natalia Soledad Murno**, DNI: 37.871.034 Legajo de Personal N° 448 a partir del día 1 de

enero del corriente año y hasta el día 27 de enero de 2026 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N°4: Rectificar en su parte pertinente el art. 1ro. de la Resolución N° 89/25 en relación a la agente Yamila Trinidad Cabrera, D.N.I N° 41.097.686, Leg. N° 666, quedando redactado de la siguiente manera: *“Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:*

- *CABRERA, Karen Rocío, D.N.I N° 40.373.798, Leg. N° 669, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales.”*

Artículo N°5: Otorgar la bonificación Coordinación de Guardia Adultos al agente Omar Enrique Ávila DNI N° 27.024.717 Leg. N° 645 por los meses de enero y febrero del corriente año, a fin de que el agente cumpla tal función en los meses respectivos.-

Artículo N° 6: Otorgar la **Bonificación Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicas** (N° de concepto 11.365) al agente María Andrea Fernández Pego DNI: 21.017.744 Leg. N° 187.

Artículo N°7: Establecer que la asignación mensual y bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo N° 8: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 2/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Resolución N° 196/25

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGE		E	Fec	Fec
NTE	ías	jercicio	ha Inicio	ha Fin
112 - SARACHO, MARIA ISABEL		2025	13/01/2026	19/01/2026

138 - PONCE, MARTA CRISTINA	1	2	05/0	25/0
	025	1/2026	1/2026	
157 - LAFERRER, GRACIELA ESTHER	4	2	15/0	28/0
	025	1/2026	1/2026	
161 - PORTILLA, VERONICA GRACIELA		2	21/0	27/0
	025	1/2026	1/2026	
173 - VITALE, DORA FILOMENA	4	2	02/0	15/0
	025	1/2026	1/2026	
178 - VELAZQUEZ CABRERA, TRIFINA		2	30/0	05/0
	025	1/2026	2/2026	
179 - KEEGAN, SILVIA ELIZABET	4	2	19/0	01/0
	025	1/2026	2/2026	
182 - ALBARRACIN, ANA CAROLINA	4	2	30/0	12/0
	025	1/2026	2/2026	
185 - PATANE, ALEJANDRA GABRIELA	4	2	19/0	01/0
	025	1/2026	2/2026	
211 - MOVILLO, CLAUDIA	4	2	26/0	08/0
	025	1/2026	2/2026	
223 - MORIS, ANALIA MARINA	4	2	26/0	08/0
	025	1/2026	2/2026	
227 - ALFARO, ROSA MARIA ELENA		2	17/0	23/0
	025	1/2026	1/2026	
238 - ARCE, VERONICA GABRIELA		2	26/0	02/0
	025	1/2026	2/2026	
253 - MARIO, CLAUDIA VIVIANA		2	12/0	18/0
	025	1/2026	1/2026	
264 - GARCIA, MARIA TERESA	4	2	16/0	29/0
	025	1/2026	1/2026	
272 - AIZPURUA, BRENDA	4	2	05/0	18/0
	025	1/2026	1/2026	
281 - HARKES, JAVIER ALEJANDRO		2	05/0	11/0
	025	1/2026	1/2026	
		2	19/0	25/0
	025	1/2026	1/2026	
290 - CARREGADO, MARIA ALESANDRA	8	2	12/0	08/0
	025	1/2026	2/2026	
300 - RABAINERA, LUZ MARINA	4	2	19/0	01/0
	025	1/2026	2/2026	
301 - GARCIA, KARINA SARA TERESA	5	2	05/0	08/0
	025	1/2026	2/2026	
306 - PERALTA, ANA CECILIA	4	2	05/0	18/0
	025	1/2026	1/2026	
308 - CUARTEROLA, MARIA DE LOS ANGELES		2	28/0	03/0
	025	1/2026	2/2026	
313 - D'AGOSTINO, JULIETA	4	2	05/0	18/0
	025	1/2026	1/2026	

317 - ALFARO, MARIA SOLEDAD	4	025	2 1/2026	03/0 16/0	1/2026
321 - DIAZ, CRISTIAN SERGIO DAVID	4	025	2 1/2026	19/0 2/2026	01/0
324 - PELLON, PATRICIA CAROLINA		025	2 1/2026	16/0 1/2026	22/0
327 - PALACIOS, ANALIA DE LAS MERCEDES		025	2 1/2026	27/0 2/2026	02/0
331 - LINARES, MARIA VANESA	4	025	2 1/2026	04/0 1/2026	17/0
334 - GIMENEZ, LUCIANA	4	025	2 1/2026	05/0 1/2026	18/0
340 - PEREZ, MARIA DEL MILAGRO		025	2 1/2026	03/0 1/2026	09/0
347 - EDEN, MARIA SILVINA	4	025	2 1/2026	21/0 2/2026	03/0
359 - BASSAGAISTEGUY, MARIA AMALIA	4	025	2 1/2026	26/0 2/2026	08/0
372 - BARTH, CHRISTIAN FEDERICO		025	2 1/2026	03/0 1/2026	09/0
373 - D'ERCOLE, MAURICIO RAFAEL		025	2 1/2026	23/0 1/2026	29/0
375 - LESCANO, ALFREDO CASIMIRO	4	025	2 1/2026	12/0 1/2026	25/0
382 - SILVESTRI, JULIANA	4	025	2 1/2026	31/0 2/2026	13/0
388 - SICA, MARIA DE LOS ANGELES	1	024	2 1/2026	27/0 2/2026	16/0
392 - JUANOLO, KARINA JESICA		025	2 1/2026	26/0 2/2026	01/0
395 - FRECCERO, MARIA SUSANA	4	026	2 1/2026	02/0 1/2026	15/0
396 - DOMINGUEZ, MARIANA ALEJANDRA		025	2 1/2026	20/0 1/2026	26/0
398 - CUADRA, MARIA KARINA	4	025	2 1/2026	28/0 2/2026	10/0
409 - CAMPOS, FLORENCIA MAGALI	4	025	2 1/2026	05/0 1/2026	18/0
412 - DI MARTINO, MARIA CECILIA		025	2 1/2026	26/0 2/2026	01/0
413 - JUEZ, YANINA NOELIA	1	025	2 1/2026	19/0 2/2026	08/0
416 - GARCIA, ROCIO ANAHI		025	2 1/2026	22/0 1/2026	28/0
445 - POLLIO, PAULA	1	025	2 1/2026	19/0 2/2026	08/0

468 - CROCCI, JAVIER ANTONIO		2	27/0	02/0
		025	1/2026	2/2026
490 - GONZALEZ, NICOLAS ADRIAN	4	2	15/0	28/0
		025	1/2026	1/2026
496 - CARSANIGA, ANGELICA ALICIA	4	2	05/0	18/0
		025	1/2026	1/2026
513 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA VIRGINIA		2	19/0	25/0
		024	1/2026	1/2026
516 - BAGENETA, MARIA SILVINA		2	26/0	01/0
		025	1/2026	2/2026
518 - OTEGUI, HECTOR LEANDRO FELIPE		2	19/0	25/0
		025	1/2026	1/2026
538 - DOS SANTOS, ANTONELLA MAGALI	4	2	21/0	03/0
		025	1/2026	2/2026
545 - GOMEZ, ELSA MACARENA		2	23/0	29/0
		025	1/2026	1/2026
557 - NOCETTI, CLAUDIA PATRICIA	4	2	15/0	28/0
		025	1/2026	1/2026
558 - ACOSTA, SANDRA MARCELA GISELE		2	12/0	18/0
		025	1/2026	1/2026
580 - GARCIA, MARTIN SAMUEL		2	12/0	18/0
		025	1/2026	1/2026
587 - CHICLANA, ESTHER KARINA	8	2	05/0	01/0
		025	1/2026	2/2026
597 - SANABRIA, PATRICIA ESTHER	4	2	02/0	15/0
		025	1/2026	1/2026
605 - PRYCHODKO, EVELINA GISELA		2	28/0	03/0
		025	1/2026	2/2026
632 - HARKES, MARIA ETELVINA	4	2	16/0	29/0
		025	1/2026	1/2026
647 - ZAPPETTINI, GUILLERMO PATRICIO	4	2	19/0	01/0
		025	1/2026	2/2026
648 - RODRIGUEZ, ZULMA YANINA		2	19/0	25/0
		025	1/2026	1/2026
655 - MALDONADO, CARLA ANABEL		2	15/0	21/0
		025	1/2026	1/2026
657 - MANAZZA, CAMILA JAZMIN		2	04/0	10/0
		025	1/2026	1/2026
659 - DULCE, FACUNDO EZEQUIEL		2	22/0	28/0
		025	1/2026	1/2026
672 - CARDOZO, MARIA JOSE		2	19/0	25/0
		025	1/2026	1/2026
681 - DUMAIRE, LUCIANA GUADALUPE		2	26/0	01/0
		025	1/2026	2/2026
683 - DUALDE, MARIA LAURA	4	2	31/0	13/0
		025	1/2026	2/2026

685 - BRAQUET, YAMILA AYELEN		025	2	22/0	28/0
				1/2026	1/2026
687 - CALLEGARE, VERONICA FABIANA	4	025	2	19/0	01/0
				1/2026	2/2026
689 - YULIANO, MAXIMILIANO DAMIAN		025	2	29/0	04/0
				1/2026	2/2026
692 - BARRAGAN, LUCAS FEDERICO		025	2	05/0	11/0
				1/2026	1/2026
693 - RATIGUIN, CRISTIAN ANIBAL		025	2	19/0	25/0
				1/2026	1/2026
696 - SANCHEZ, MARIA JOSE		025	2	28/0	03/0
				1/2026	2/2026
703 - REPORTELLA, MARIA JOSE		025	2	07/0	13/0
				1/2026	1/2026
706 - LAVALLEN, LUZ		025	2	05/0	11/0
				1/2026	1/2026
709 - DI BARBORA, CARLA ANTONELLA		025	2	18/0	24/0
				1/2026	1/2026
719 - YULIANO, JULIANA MABEL		025	2	24/0	30/0
				1/2026	1/2026
720 - VELA, ELIANA SOLEDAD	4	025	2	03/0	16/0
				1/2026	1/2026
721 - ROSALES SARCIAT, PILAR	4	025	2	19/0	01/0
				1/2026	2/2026
722 - BALDA, ESTEFANIA		026	2	26/0	01/0
				1/2026	2/2026
726 - VAZQUEZ, XIOMARA TRINIDAD		025	2	26/0	31/0
				1/2026	1/2026
733 - HEREDIA, JUAN JAVIER		025	2	12/0	18/0
				1/2026	1/2026

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 3/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: El Decreto N° 13/26 de fecha 05/01/26.-

La nota elevada al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para la apertura de una Caja Chica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que la utilización de la Caja agiliza los pagos menores que se originan en la actividad diaria del Hospital Municipal.-

Que mediante el Decreto mencionado en los vistos, el Departamento Ejecutivo autoriza la apertura de la caja chica requerida.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Disponer la apertura de la Caja Chica en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), importe que dispondrá la Tesorería del ente descentralizado durante el año en curso para la atención de los gastos menores que demande dicho régimen.-

Artículo N° 2: Establecer el monto individual y máximo de cada pago en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 4/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: El Decreto N° 15/26 de fecha 5/1/2026.-

La nota elevada al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se autorice el anticipo para viáticos a choferes.-

La ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Convenio Colectivo que regula el empleo público municipal y la Ordenanza N° 1134/17 que lo aprueba, y;

CONSIDERANDO: Que existen agentes que por razones de servicios deben trasladarse fuera del partido de Rauch.-

Que ante ello, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de dichos servicios.-

Que mensualmente, los agentes deberán presentar los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por la Tesorería.-

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.-

Que la normativa legal vigente, el Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) prevé en el art. 29 inc.1-a el presente supuesto.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Entregar a los agentes detallados en la presente la suma de pesos que a continuación se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente:

- HEREDIA, Juan Javier, Legajo de Personal N° 733 DNI: 28.289394 \$120.000.-
- LOMBARDOZZO, Rubén Javier, Legajo N° 338, D.N.I. 22.551.079 \$120.000.-
- BARTH, Cristian Federico. Legajo N° 372, D.N.I. 22.551.123 \$120.000.-
- DIAZ, Carlos Martín, Legajo N° 442, D.N.I. 33.917.925 \$120.000.-
- D’ERCOLE, Mauricio Rafael, Legajo N° 373, D.N.I. 25.174.808 \$120.000.-
- DUANA, Jorge Leandro, Legajo N° 532, DNI 23.322.417. \$120.000.-
- PEREZ, Francisco Edgardo, Legajo N° 630, D.N.I. 39.278.721 \$120.000.-

Artículo N° 2: Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán rendir en la Tesorería del Hospital los gastos realizados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, cuyos importes le serán reintegrados hasta cubrir el total del viático presentado.-

Artículo N° 3: Los agentes comprendidos en la presente resolución deberán realizar la rendición final, por la Contaduría del Hospital Municipal, el penúltimo día hábil del año, reintegrando el total de la suma entregada en concepto de viáticos o los comprobantes que compensen su valor.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 5/26

Rauch, 5 de enero del 2026

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. N° 23.698.653 legajo de personal N° 267 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. N° 23.698.653 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Valdez.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. N° 23.698.653 por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Valdez en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 6/26

Rauch, 5 de enero del 2026

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. García Rocío Anahí D.N.I. N° 31.066.481 legajo de personal N° 416 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. García Rocío Anahí manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Garcia.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. García Rocío Anahí D.N.I. N° 31.066.481 por un total de pesos doscientos mil (\$ 200000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. García en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION 7/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO El Decreto N° 24/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota presentada por la agente Sra. Casal Joana María DNI: 38.658.546 Leg. N° 686 del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Sra. Casal Joana María, quien desempeña tareas de mucama en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” en carácter de personal temporario, en calidad de mensualizada, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 5 de enero y hasta el 5 de febrero del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, así, la licencia fue aceptada mediante Decreto 24/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Sra. Casal Joana María DNI: 38.658.546 Leg. N° 686 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 5 de enero y hasta el 5 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 8/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO El Decreto N° 25/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La nota presentada por la agente Sra. Vela Eliana Soledad DNI: 36.933.004 Leg. N° 720 del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Sra. Vela Eliana Soledad, quien desempeña tareas de enfermería en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” en carácter de personal temporario, en calidad de contratada, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 17 de enero por seis (6) meses del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, así, la licencia fue aceptada mediante Decreto 25/26.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Sra. Vela Eliana Soledad DNI: 36.933.004 Leg. N° 720 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 17 de enero por seis (6) meses del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCION 9/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO El Decreto N° 26/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La nota presentada por la agente Sra. Chiclana Esther Karina DNI: 23.698.618 Leg. N° 587 del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Sra. Chiclana Esther Karina, quien pertenece a la planta permanente, desempeñando tareas de administrativa, revistando una categoría 8 por 48 horas semanales, en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 31 de enero del corriente año y por el término de seis (6) meses.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, así, la licencia fue aceptada mediante Decreto 26/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Sra. Chiclana Esther Karina DNI: 23.698.618 Leg. N° 587 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 31 de enero del corriente año y por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 10/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: La nota presentada por el agente Lucas Matías Albarracín DNI: 27.116.518 Leg. N° 279.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: que en la nota mencionada en los vistos el agente Lucas Matías Albarracín presenta renuncia a la coordinación de enfermería de Guardia de Adultos a partir del 1 de enero del corriente año.

Que resulta necesario dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que dejan de prestar los servicios correspondientes a tales conceptos.

En este sentido, se acepta la renuncia presentada por el Sr. Albarracín y de esta manera, se deje sin efecto la bonificación N° 12630 “Coordinación de Servicio” para el agente Albarracín Lucas Matías a partir del 1 de enero del corriente año.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia a la coordinación de enfermeros de Guardia de Adultos realizada por el agente Lucas Matías Albarracín DNI: 27.116.518 Leg. N° 279, con efecto al 1 de enero del corriente año.-

Artículo N°2: Dejar sin efecto la bonificación Coordinación de Servicio (concepto N° 12630) respecto del agente Lucas Matías Albarracín DNI: 27.116.518 Leg. N° 279, a partir del presente mes.-

Artículo N°3: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-